

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE MAYO DE 2022**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Muñoz Uriol

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJALES MIEMBROS**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

**TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

D. Enrique Romero Gómez

**INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 9 de mayo de 2022, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía n° 2022/7842, de fecha 6 de mayo de 2022, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 5 de mayo de 2022 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

**Seguidamente, por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde, de cara a la presidencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del *procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.***





Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 3 DE MAYO DE 2022.-** Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 3 de mayo de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 3 de mayo de 2022.

**2º.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-**

**2.1.- DISPOSICIONES OFICIALES DEL 29/04 al 05/05/2022:**

**Resolución de 26 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social,** por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de abril de 2022, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2022, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre. (*BOE 04/05/2022*)

**Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo,** por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. (*BOE 04/05/2022*)

**Orden de 25 de abril de 2022,** por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones en el área de regeneración y renovación urbana «Las Albarizas» en Marbella (Málaga), convocadas por la Orden de 21 de enero de 2022. (*BOJA 29/04/2022*)

**Orden de 22 de abril de 2022,** por la que se aprueba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Marbella. (*BOJA 29/04/2022*)

**Decreto 58/2022, de 27 de abril,** por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones del sistema CoheSSiona, por el que se implementa la Historia Social Única Electrónica de Andalucía, y se crea el sistema ProgreSSa para la gestión de los Servicios Sociales comunitarios de Andalucía. (*BOJA 03/05/2022*)

**Orden de 28 de abril de 2022,** por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19). (*BOJA 04/05/2022*)





**Resolución de 21 de abril de 2022, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios**, por la que se convoca para el ejercicio 2022 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones. (BOJA 04/05/2022)

**Decreto 60/2022, de 27 de abril**, por el que se crean y regulan los Premios Andalucía de la Cultura. (BOJA 05/05/2022)

**Convocatoria de subvenciones** en régimen de concurrencia competitiva de asociaciones juveniles, ejercicio 2022 BDNS (identif.): 622449. (BOPMA 29/04/2022)

**Oficina del censo electoral. Instituto Nacional de Estadística. Delegación Provincial de Málaga.** Elecciones al Parlamento de Andalucía 2022. Relación de secciones, mesas y locales electorales en los que se celebrarán las elecciones al Parlamento de Andalucía el día 19 de junio de 2022 en la provincia de Málaga. (BOPMA 02/05/2022)

**Junta de Andalucía. Presidencia. Sevilla. Decreto del Presidente 4/2022, DE 25 DE ABRIL**, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones (BOPMA 02/05/2022)

**Edicto** Mediante el presente edicto se procede a la publicación del acuerdo adoptado por la JGL, en su sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización de empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella. (BOPMA 04/05/2022)

**Edicto Área de Economía y Hacienda.** Informada favorablemente la cuenta general del ejercicio 2020 por la Comisión Especial de Cuentas, en la sesión celebrada el 22 de abril del actual, se somete este expediente a información pública por plazo de quince días. (BOPMA 04/05/2022)

**Edicto** Vista publicación de los acuerdos adoptados por Decreto de Alcaldía número 2022/7174 de fecha 27 de abril de 2022, en relación con la convocatoria para cubrir en propiedad y mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, dos plazas en la categoría de Subinspector/a de la Policía Local, se ha procedido a la publicación de la lista definitiva de aspirantes. Asimismo se ha publicado la designación de los componentes del tribunal calificador y el emplazamiento de los/as aspirantes para el próximo día 15 de junio de 2022, a las 9:30 horas en la Escuela de Seguridad sita en la Jefatura de la Policía Local. (BOPMA 05/05/2022)

**Edicto** Vista publicación de los acuerdos adoptados por Decreto de Alcaldía número 2022/7253, de fecha 28 de abril de 2022, relativos a la convocatoria para cubrir en propiedad y mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de





dos plazas en la categoría de Inspector/a de la Policía Local, se ha procedido a la publicación de la lista definitiva de aspirantes. Asimismo, se ha procedido a la designación de los componentes del tribunal calificador y al emplazamiento de los/as los/as aspirantes para el próximo día 1 de junio de 2022, a las 9:30 horas, en la Escuela de Seguridad, sita en Jefatura de la Policía Local. (BOPMA 05/05/2022)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones y correspondencia anteriormente detalladas.

### **3º.- EXPEDIENTES RELATIVOS A ASUNTOS ECONÓMICOS.-**

#### **3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS (PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) MES DE MARZO 2022.-**

**Primero.-** Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de MARZO del ejercicio 2022 (Remesa MERCAM2203), ascendiendo su importe a la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VENTITRES CENTIMOS (6.994,23.-€).

**Segundo.-** Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

### **4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-**

#### **4.1.- PROPUESTAS DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (2):**

##### **4.1.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-**



**A. APROBAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	HORAS SEMANA	DURACION	APORTACION USUARIO*1
2021/76328	5MB	E.M. A. S.	***183***	Atención personal y Domestica	5	31/12/2022	EXENTO
2022/13309	4SP	U. G.M. C.	***246***	Atención personal y Domestica	5	31/12/2022	EXENTO
2022/21551	2MB	S.Y.	***52***	Atención personal y Domestica	3	31/12/2022	EXENTO
2022/2621	4MB	G. O. J. A.	***838***	Atención personal y Domestica	5	31/12/2022	EXENTO
2022/16006	3MB	R. R. A. E.	***376***	Atención personal y Domestica	3	31/12/2022	EXENTO
2022/10762	4SP	P. LL.A.	***622***	Atención personal y Domestica	5	31/12/2022	EXENTO

\*(1) Aportación del usuario valorada conforme a lo establecido en el art. 22 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 (B.O.J.A. N° 223 de 16/11/2010) y supeditado su cobro a la aprobación de la correspondiente Ordenanza Municipal.

**B. ARCHIVAR DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**, al amparo de lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, a los solicitantes que a continuación se relacionan y por los motivos que se especifican:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2022/13982	2SP	G. R. R.	***746***	Atención personal y domestica	Desistimiento del interesado, por no aportar la documentación requerida con fecha 14/03/2022 y notificado en fecha 17/03/2022. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
2022/17304	6MB	P. J. C.	***910***	Atención personal y domestica	Renuncia del beneficiario verbalmente en entrevista telefónica mantenida el 1/04/2022 Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra G) del Reglamento

**C. DENEGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:**

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2022/3741	6MB	B. T. M.	***505***	Atención personal y domestica	Percibir prestaciones o servicios análogos por parte de entidad pública o privada. Fundamento Jurídico Art. 3.2 del Reglamento. Ingreso en Residencia Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden
2022/8501	5MB	M. C. R.	***602***	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> grado que pueden asumir su responsabilidad familiar Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden
2022/8495	5MB	M. R. J.	***988***	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> grado que pueden asumir su

**D. EXTINGUIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:**

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2021/37617	5MB	R. M. A.	***088***	Atención personal y domestica	FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra E) del Reglamento
2022/21980	3SP	P. M. N.	***166***	Atención personal y domestica	DESAPARICIÓN CIRCUNSTANCIAS. Concretamente e por incompatibilidad del servicio con otras prestaciones concedidas a través de la Ley de dependencia Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra C) del Reglamento
2022/21939	9MB	C. P. E.	***319***	Atención personal y domestica	DESAPARICIÓN CIRCUNSTANCIAS. Concretamente e por incompatibilidad del servicio con otras prestaciones concedidas a través de la Ley de dependencia Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra C) del Reglamento



EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2022/21948	1SP	L. G. J.	***997***	Atención personal y domestica	DESAPARICIÓN CIRCUNSTANCIAS. Concretamente e por incompatibilidad del servicio con otras prestaciones concedidas a través de la Ley de dependencia Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra C) del Reglamento
2021/56609	1CHA	P. L. J.	***116***	Atención personal y domestica	TRASLADO DOMICLIO FUERA TERMINO MUNICIPAL Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra F) del Reglamento
2021/8339	3MB	M. R. M.	***812***	Atención personal y domestica	FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra E) del Reglamento
2021/34900	8MB	C. G. J.	***384***	Atención personal y domestica	Poder percibir prestación o servicio análogo por parte de entidad pública. Concedido el SAD por Dependencia. Fundamento Jurídico Art. 3.2 del Reglamento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**4.1.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-**

**A.- APROBAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	HORAS SEMANA	DURACION	APORTACION USUARIO*1
2021/46804	ERA CIS	D.C. S. A.	***346***	Atención personal y doméstica	3	31/12/2022	EXENTO
2022/10074	NA	N. C.	***798***	Atención personal y doméstica	5	31/12/2022	EXENTO
2022/10051	3M	P. P. V.	***086***	Atención personal y doméstica	2	31/12/2022	EXENTO
2022/14410	4SP	G. V.J. J.	***388***	Atención personal y doméstica	5	31/12/2022	EXENTO
2021/53427	ERA CIS	Z. G. P.	***239***	Atención personal y doméstica	5	31/12/2022	EXENTO

\*(1) Aportación del usuario valorada conforme a lo establecido en el art. 22 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre



de 2010 (B.O.J.A. N° 223 de 16/11/2010) y supeditado su cobro a la aprobación de la correspondiente Ordenanza Municipal.

**B.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**, al amparo de lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, a los solicitantes que a continuación se relacionan y por los motivos que se especifican:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2022/8385	3SP	L. C. F. J.	***755***	Atención personal y domestica	Desistimiento del interesado, al no haber subsanado la falta de documentos preceptivos mediante oficio de fecha 15/02/2022, notificado con fecha 21/02/2022. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

**C.- DENEGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:**

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2022/14350	1M	U. S. V. C.	***665***	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio por poseer familiares de 1er y 2º grado que pueden asumir su responsabilidad familiar. Fundamento Jurídico Arts. 6 y 7 de la Orden
2022/12461	2SP	T. M. A.	***282***	Atención personal y domestica	Percibir una prestación derivada de la Ley de dependencia que es incompatible con la misma. Fundamento Jurídico Arts. 11.2 de la Orden de 6 de Abril de 2009 (BOJA nº 79, de 27/04/2009).
2022/13442	4SP	N. O. J. A.	***625***	Atención personal y domestica	Percibir prestaciones o servicios análogos por parte de entidad pública o privada. Fundamento Jurídico Art. 3.2 del Reglamento.
2022/13674	2M	R. P. J. J.	30046688V	Atención personal y domestica	Tener familiares de Primer grado que pueden hacerse cargo de sus cuidados. Fundamento Jurídico Arts. 6 y 7 de la Orden.





**D.- EXTINGUIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:**

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2021/43811	3M	S. T. J. C.	***385***	Atención personal y domestica	DESAPARICIÓN DE CIRCUNSTANCIAS. Concretamente por obtención del servicio a través de la Ley de Dependencia. Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra C) del Reglamento.
2021/607	1CHA	G. G.-A. M.	***093***	Atención personal y domestica	LE HAN CONCEDIDO EL SAD POR DEPENDENCIA. Poder percibir prestación o servicio análogo por parte de entidad pública. Fundamento Jurídico Art. 3.2 del Reglamento.
2021/20889	3SP	G. G. B.	***490***	Atención personal y doméstica	Percibir prestación o servicio análogo por parte de entidad pública, concretamente, SAD por Sistema de Dependencia. Fundamento Jurídico Art. 3.2 del Reglamento.

**E.- DISMINUIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	HORAS/ SEMANA	DURACIÓN HASTA	APORTACIÓN DEL USUARIO *(1)
2021/50259	3M	B. H.	***289***	Actuaciones atención personal y domestica	Disminuir 2hrs. queda un total de 5 hrs.	31/12/2022	EXENTO

\*(1) Aportación del usuario valorada conforme a lo establecido en el art. 22 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 (B.O.J.A. N° 223 de 16/11/2010) y supeditado su cobro a la aprobación de la correspondiente Ordenanza Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**5º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO.-**



**5.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE SOLICITUD DE RENUNCIA DE LA LICENCIA Nº 217, DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.-**

Aceptar la petición de renuncia por jubilación de la licencia Nº 217 del Mercadillo Municipal de Marbella, presentada por D. M. T., como titular de la misma, conforme a lo establecido en el Título II, Art. 12, apartado c), de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP Nº 158 de 18 de Agosto de 2011), quedando el espacio ocupado por este, libre y a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**5.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE SOLICITUD DE RENUNCIA DE LA LICENCIA Nº 167, DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.-**

Aceptar la petición de renuncia por jubilación de la licencia Nº 167 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, presentada por D. M. T., como titular de la misma, conforme a lo establecido en el Título II, Art. 12, apartado c), de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP Nº 158 de 18 de Agosto de 2011), quedando el espacio ocupado por este, libre y a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**5.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 108 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.-**

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 108 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular Dª B. T. R., a favor de D. J. A. E. G. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.





3º) El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**5.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA N° 32 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.-**

1º) Autorizar la transmisión de la licencia N° 32 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular D. A. H. G., a favor de D. R. C. M. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil, Confección y Calzado”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**6º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-**

**6.1.- PROPUESTA DEL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA EXTINCIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LICENCIA N° 118 PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DESTINADO A LA VENTA DE**



**GOLOSINAS, EN AVDA. ALBARIZAS (JUNTO AL AMBULATORIO) DE MARBELLA. (EXP. K-8/2017).-**

**PRIMERO: Extinguir la concesión administrativa** otorgada a don J. C. C. (\*\*701\*\*), la cual fue subrogada de doña A. C. C., para ejercer la actividad de venta de golosinas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2018, en avenida Las Albarizas (junto al ambulatorio), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.d), en relación con el 18.2 de la ordenanza reguladora de los quioscos en el término municipal de Marbella (BOP nº 75, de 19 de abril de 2012), al incumplir la obligación de ejercer la actividad específicamente autorizada de manera personal, según informes de la inspección de la Delegación de Industria, Comercio y Vía Pública de fechas 26 de enero, 7 de marzo y 20 de abril de 2022, (Expte administrativo nº 2020/58541; K-118/2004, licencia nº 118).

**SEGUNDO: Requerir a don J. C. C.** para que en el plazo de QUINCE DIAS comparezca en el Negociado de Vía Pública y proceda a la entrega de las llaves del quiosco situado en avenida Las Albarizas (junto al ambulatorio) de Marbella, cuya concesión administrativa le fue otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2018, advirtiéndole que de no proceder a dicha entrega de llaves, vendrá obligado a la demolición del quiosco y a la reposición del acerado, con advertencia de que este Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria por personal municipal y a su costa, según el procedimiento reglamentariamente establecido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**7º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR LOS HORARIOS DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SUJETOS A LA LEY 13/1999, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE SAN BERNABÉ 2022.-**

**Primero:** Autorizar, con carácter excepcional u ocasional y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre la ampliación en dos horas de los horarios generales de cierre de los establecimientos durante el periodo comprendido entre el **07 de junio al 12 de junio de 2022, (ambos inclusive)**.

**Segundo:** En cumplimiento de lo preceptuado en el referido artículo 23 del Decreto 155/2018, trasladar la presente resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno con sede en Málaga.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.





**8º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.-** Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado a instancia del interesado que más adelante se relaciona, en solicitud de licencia de instalación de Actividad Calificada, sujeta a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes.

**8.1.- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 2021/8444** (Lotus 2017AC00062) tramitado a instancia de la sociedad denominada **RHONE HOTELS, S.L.U.**, para desarrollar actividades de “Hotel una estrella”, en el establecimiento ubicado en Plaza San Bernabé nº 2 de Marbella

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Calificar favorablemente**, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y ss del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y según lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la presente resolución, la actividad de “Hotel una estrella”, en el establecimiento ubicado en Plaza San Bernabé nº 2 de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **RHONE HOTELS, S.L.U. (Expte. 2021/8444)** (Lotus 2017AC00062).

**SEGUNDO.- Significar** que, según lo señalado en el informe técnico de fecha 11/04/2022 — **cuya copia se adjunta** — y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad** deberán aportar todas las certificaciones finales de instalación y demás documentos reseñados en el apartado sexto de dicho informe.

**TERCERO.- Advertir** que, según lo indicado en los informes del S.P.E.I.S y de Sanidad de fecha 13/12/2017 —**cuyas copias se adjuntan**—, *con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad* deberá contar con contrato de mantenimiento de instalaciones de PCI (rociadores campana, cortina agua escaleras, detección y alarma y extintores) así como con sistema de control de humos y temperatura en atrio para poder considerar los arranques de escalera salida de planta, debiendo igualmente aportar el Sistema de Autocontrol para las actividades de restauración y manipulación de productos alimenticios y el Programa de Vigilancia Sanitaria para la prevención y control de Legionelosis, a cuyos efectos se deberán efectuar las correspondientes visitas de inspección técnica previas al inicio de la actividad, a fin de constatar el cumplimiento de todas las condiciones señaladas en los referidos informes.

**8.2.- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 2020/43141** (Lotus 2018AC00072) tramitado a instancia de la sociedad denominada **RHONE HOTELS, S.L.U.**, para





desarrollar actividades de “Hotel 3 estrellas”, en el establecimiento ubicado en la Plaza Puente Ronda nº 1 de Marbella

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Calificar favorablemente**, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y ss del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y según lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la presente resolución, la actividad de “Hotel 3 estrellas”, en el establecimiento ubicado en la Plaza Puente Ronda nº 1 de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **RHONE HOTELS, S.L.U., (Expte. 2020/43141 (Lotus 2018AC00072).**

**SEGUNDO.- Significar** que, según lo señalado en el informe técnico de fecha 06/04/2022 — **cuya copia se adjunta** — y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad** deberán aportar todas las certificaciones finales de instalación y demás documentos reseñados en el apartado sexto de dicho informe.

**TERCERO.- Advertir** que, según lo indicado en el informe de Sanidad de fecha 30/05/2019 — **cuya copia se adjunta** —, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad** deberán dar cumplimiento a las cuatro condiciones establecidas en el último apartado de dicho informe y, conforme a lo señalado en el informe del SPEIS evacuado el 06/06/2019 — **cuya copia se adjunta** —, la compartimentación en escaleras mediante cortinas de agua deberá contar con documento de idoneidad técnica reconocido por el Código Técnico de la edificación; a cuyos efectos se deberán efectuar las correspondientes visitas de inspección técnica previas al inicio de la actividad, todo ello, a fin de constatar el cumplimiento de todas las condiciones señaladas en los referidos informes.

**9º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-** Seguidamente se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

**9.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

**9.1.1.- DEDUSKA INVESTMENTS S.L. (EXPTE. 2021/63077)** Solicitud de Licencia de obras al Proyecto Básico vivienda unifamiliar exenta, sita en la Urb. Cascada de Camoján, N° 92.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**



**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en Urbanización Cascada de Camoján N° 92, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes tanto técnico de fecha 18.02.22, como jurídico de fecha 04.05.22, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación	Suelo Urbano
Calificación	Unifamiliar exenta UE-4
Uso (m <sup>2</sup> t)	Residencial Unifamiliar
Presupuesto Ejecución Material	1.430.284,11 €
Identificación Catastral	9145101UF2494N0001SU
Técnico autor del Proyecto	A. M. A.y E. S.G.
Dirección facultativa de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazo de ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico

**9.2.- VARIOS.-** Seguidamente se da cuenta de los siguientes asuntos.

**9.2.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES.-** A continuación se da cuenta de los siguientes decretos y resoluciones.

EXP: 2020/72904, DECRETO N°: 2022/6153, D. B. K., Licencia de Obras al proyecto básico y de ejecución para vivienda unifamiliar exenta sita en Urb. Casablanca, C/ Sorolla N.º 11. PEM: 508.844,47 €

EXP: 2019LCNMBR01154, DECRETO N°: 2022/6280, SPECIAL INMO PROJECST S.L., Licencia de obras al Proyecto Básico para vivienda unifamiliar exenta y piscina, en Urbanización Nueva Andalucía C/ Osa Mayor n° 74-A; PEM: 422.630,00 €

EXP: 2018LCNMBR02361, DECRETO N°: 2022/6645, MANSION DESING S.L., Aprobación del Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Urb. La Reserva de Marbella, Avda. Aljaima, parcela 20B; PEM: 386.599,78 €.





EXP: 2021/50838, DECRETO N°: 2022/6039, ALEGRÍA SERVICE 2008 S.L. Licencia de obras para la reforma de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en la Urb. Reserva de los Monteros, Avda. Ignacio Coca N° 5, PEM: 63.528,01 €

EXP: 2021/19548, DECRETO N°: 2022/6548, EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., Licencia al Proyecto de Ejecución de nuevos tramos de línea subterránea de media tensión para adecuación de línea existente en Elviria, Polígono V, Paseo de Basilea, Paseo de Alemania y Avda. de España, PEM: 79.332,44 €.

EXP: 2022/5547, DECRETO N°: 2022/6569, MANSEL ELECTRICIDAD Y MONTAJES S.L., la Licencia para para instalación de línea subterránea de m.t.20 KV, centro de transformación de 630 KVA en edificio prefabricado y red subterránea de baja tensión para la electrificación de parcela destinada a viviendas unifamiliares y servicio comunes en C/Montemayor y C/ Miramar. PEM: 217.240,00 €

EXP. 2019LCNMBR01675, DECRETO N°: 2022/7370, D. DAVID REID, Licencia de obras al Proyecto Básico de reforma y ampliación vivienda unifamiliar exenta, sito en la Urb. La Carolina, C/ Margaritas, Parcela 24; PEM: 195.627,80 €.

EXP. 2019LCNMBR01420, DECRETO N°: 2022/7374, MARBELLA RANGERS, S.L., Licencia de Obras al Proyecto Básico de edificio de naves adosadas en Polígono Industrial "Las Albarizas" C/ Níquel-Arroyo Primero N.º 4.. PEM: 113.436,18 €.

EXP: 2018LCNMBR01574., DECRETO N°: 2022/7395, Inversiones Gaitán S.L. Licencia de obras al Proyecto Básico, para vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Haza Del Conde, C/. Casiopea A21. PEM: 477.690,10 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos.

**9.2.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES SOBRE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN PARCELA SITUADA JUNTO A LA AUTOPISTA DEL MEDITERRÁNEO, AP-7, P.K. 183.650, SENTIDO BARCELONA, TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA (EXPTE. 2021/80379).-**

**PRIMERO.** Quedar enterada de la Propuesta municipal de Delimitación de Tramo Urbano y el establecimiento de la Línea Límite de Edificación en la parcela situada junto a la Autopista del Mediterráneo, AP-7, sentido Barcelona (M.D.) a la altura del P.K. 183+650, con referencia catastral nº 0331102UF3403S0001JB, situada en las coordenadas UTM-ETRS-89 nº x=330.178,333y= 4.042.999,496 en el Término Municipal de Marbella.





**SEGUNDO.-** Remitir la Propuesta municipal de Delimitación de Tramo Urbano a la Unidad de Carreteras de Málaga de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, (Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), al objeto de solicitar la tramitación del expediente de delimitación de tramos urbanos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33.3 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y artículo 124 del Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

**TERCERO.-** Dar traslado de la resolución que se adopte a Dña. Á. M. A. A. para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**9.2.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE EL DOCUMENTO PREVIO DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE MARBELLA (EXPTE. 54008/2021).**

**Primero.-** Aprobar el Documento Previo del Plan Municipal de Vivienda redactado por Espacio Común Sociedad Cooperativa Andaluza, en cumplimiento de la primera fase del contrato de servicio SE 0055/22.

**Segundo.-** Someter el documento a información pública durante el plazo de veinte días en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abriendo un proceso de participación ciudadana para poder realizar aportaciones y sugerencias al Documento Previo del PMVS.

**Tercera.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, un diario de mayor difusión, el tablón de anuncios municipal y en el portal de transparencia, sede electrónica.

**Cuarta.-** Dar traslado al equipo redactor Espacio Común Sociedad Cooperativa Andaluza del presente acuerdo y del informe técnico para que corrija errores materiales detectado.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**10°.- ASUNTOS URGENTES.-** No se presentan.

**11°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se realizan ruegos ni preguntas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
**MARBELLA**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veintitrés minutos del día al principio indicado.

Hash: 534b7b73558ea2b7640761e11f548df73301165853e47826d9a358fc718b1ad29f08a4df1f9c44229a80e173f6076f6b5ccff6524cdf78d29843095388ab18e5 | PÁG. 18 DE 19

- 18 -

**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**CÓDIGO CSV**

**1fa42ada410ae6a5fb4e8a60f30560c277d3adcf**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/marbella>**

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

18/05/2022 13:47:15 CET

